AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Área de Contratación

A T CENTRO CIVICO adj def

23/10

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA
REGISTRO GENERAL
28 JUN. 2010
SALIDA
Nº 10819

Alejandro
LÓPEZ CASTRO.
Av. Mar Báltico, 151.
Benalmádena.

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 09.04.10 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato del SERVICIO DE DIRECCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD en fase de ejecución de la OBRA DEL CENTRO CÍVICO E INICIATIVAS EMPRENDEDORAS INNOV@ (arquitecto técnico), con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, con un presupuesto máximo de 35.686,28 € + 5.709,80 € correspondientes al IVA.

Resultando que se cursaron invitaciones a los Arquitectos Técnicos D. Alejandro López Castro, D. Tomás Luzón Rodríguez y D. Daniel Morales Cervera.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 14.05.10 se excluyó del procedimiento a D. Daniel Morales Cervera al no haber acreditado la solvencia económica y técnica requerida.

Resultando que los otros dos licitadores acreditaron ostentar los requisitos previos previstos en el PCAP de aplicación.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 17.05.10 y posterior corrección de errores de la misma, mediante Resolución de 28.05.10, se adjudicó provisionalmente el referido contrato a D. ALEJANDRO LÓPEZ CASTRO, en base al Informe emitido por el Arquitecto Municipal y tras el otorgamiento de las siguientes puntuaciones, en aplicación del baremo incluido en el PCAP :

	Oferta nº 1 : D. ALEJANDRO LÓPEZ CASTRO	Oferta nº 2 : D. TOMÁS LUZÓN RODRÍGUEZ
OFERTA ECONÓMICA	42,66	10,00
OFERTA DE GARANTÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA	10,00	10,00
FOMENTO DEL EMPLEO	0,00	0,00
PUNTUACIÓN TOTAL	52,66	20,00

Resultando que el contratista ha aportado la documentación preceptiva para efectuar a su favor la adjudicación definitiva.

RESUELVO

ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional efectuada a favor de a D. ALEJANDRO LÓPEZ CASTRO (DNI nº 24269012X) respecto del

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SECRETARÍA

AYUNTAMIENTO BENALMADENA

Área de Contratación

SERVICIO DE DIRECCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD en fase de ejecución de la OBRA DEL CENTRO CÍVICO E INICIATIVAS EMPRENDEDORAS INNOV@ (arquitecto técnico),

El precio del contrato se cifra en 35.600,00 € + 5.696,00 € correspondientes al IVA.

El adjudicatario está obligado asimismo a prestar asistencia técnica gratuita a esta Administración durante el plazo de DIEZ AÑOS, desde la recepción, para resolver cualquier incidencia constructiva, aprobación de información, en caso de nuevas ampliaciones o reformas y asesoramiento en el mantenimiento y gestión de las instalaciones.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la L.C.S.P y la cláusula 21 del PCAP, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 22 JUN. 2010.

LA VICESECRETARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO BENALMÁDENA (Málaga) VICESECRETARIA